en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de las emisiones amparadas en el Programa de Emisión sucesiva de Bonos y Obligaciones ICO 98, de la entidad financiera Instituto de Crédito Oficial, cuyas características básicas son:

Características de los valores: Obligaciones simples al portador.

Denominación:

Obligaciones ICO 98-I (diciembre 2003).
Obligaciones ICO 98-II (diciembre 2005).
Obligaciones ICO 98-III (diciembre 2008).

Nominal de la emisión: 35.000 millones de pesetas cada una de las emisiones citadas en el punto anterior, ampliables a 70.000 millones de pesetas; es decir, un total de 105.000 millones de pesetas, ampliables a 210.000 millones de pesetas.

Valor unitario: 100.000 pesetas.

Tipo de interés: 5 por 100 anual; su pago se efectuará mediante cupones anuales de vencimiento el 18 de diciembre de cada año. Existirá un primer cupón irregular a pagar el 18 de diciembre de 1998, correspondiente al plazo transcurrido entre la fecha de desembolso de la última subasta (11 de diciembre de 1998) y la de inicio del devengo del primer cupón anual completo (12 de diciembre de 1998).

Fecha de emisión: Coincide con el día de desembolso de la primera subasta para los valores amparados en las emisiones de Obligaciones ICO 98-II e ICO 98-III, y para la emisión ICO 98-I será el 26 de marzo de 1998, que coincide con el día de desembolso de la primera subasta de la emisión ICO Canje 98, sin perjuicio de que los valores se pongan en circulación sucesivamente a lo largo del ejercicio de 1998.

Amortización: A la par, en las siguientes fechas:

Obligaciones ICO 98-I: 18 de diciembre del 2003.
Obligaciones ICO 98-II: 18 de diciembre del 2005.
Obligaciones ICO 98-III: 18 de diciembre del 2008.

Procedimiento de emisión: Se realizará mediante un sistema de subastas competitivas realizadas entre entidades colaboradoras y mediante colocaciones directas negociadas entre dichas entidades y el emisor.

Materialización: Anotaciones en cuenta.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

10662 *ORDEN de 24 de abril de 1998 por la que se acuerda publicar la modificación de la composición del Tribunal calificador de la convocatoria del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales de España de examen de aptitud profesional, exigido como requisito para obtener la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

Convocadas pruebas selectivas para obtener la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas por Orden de 13 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y concurriendo en determinados miembros del Tribunal circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aplicación de la base 4.2 de la convocatoria, y previa aprobación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, procede publicar el nombramiento de nuevos miembros del Tribunal, en sustitución de aquéllos.

En su virtud, se publica la siguiente modificación del Tribunal calificador de la convocatoria del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales de España de examen de aptitud profesional, para obtener la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas:

Tribunal titular:

Presidente: Don Ferrán Rodríguez García, en sustitución de don Lorenzo Lara Lara.

Vocal: Don Ángel José López Uría, en sustitución de don Alfred Albiol Paps.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel Ventura Astals, en sustitución de don Ferrán Rodríguez García.

Vocal: Don Jordi Obiols Ysac, en sustitución de don Ángel José López Uría.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmos. e Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Economía, Secretario de Estado de Hacienda, Secretario de Estado de Presupuestos y gastos, Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, Subsecretario de Economía y Hacienda y Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

10663 *RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 9 de mayo de 1998.*

EXTRAORDINARIO DE «MAYO»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 9 de mayo, a las diecisiete horas, en Segorbe (Castellón), y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 651.000.000 de pesetas en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

		Pesetas
	Premio al décimo	
1	premio de 490.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	490.000.000
		490.000.000
	Premios por serie	
1	de 100.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	100.000.000
1	de 20.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	20.000.000
40	de 250.000 pesetas (cuatro extracciones de cuatro cifras)	10.000.000
1.500	de 50.000 pesetas (quince extracciones de tres cifras)	75.000.000
3.000	de 20.000 pesetas (tres extracciones de dos cifras)	60.000.000
2	aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2	aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.360.000
99	premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99	premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99	premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999	premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999	reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000